



EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC VS OSCAR JAVIER QUINTERO GIL SGC 11223//SOLICITUD DE ANTECEDENTES //SUPERFINANCIERA

Desde Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Fecha Jue 10/07/2025 14:16

Para Maria Alejandra Borda <maria.borda@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (125 KB)

2025095526-009-000-T-2025095526-5766186.pdf;

Juzgado / Despacho: Superintendencia Financiera de Colombia – Funciones Jurisdiccionales

Número de radicación: 2025095526-009-000

Trámite: 506 – Funciones Jurisdiccionales

Actividad: 545 – Auto Admisorio Verbal Sumario

Demandante: Óscar Quintero

Demandados: La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo

Síntesis de los hechos:

El demandante manifestó que el 2 de marzo de 2025, su vehículo resultó afectado en un accidente de tránsito, hecho que fue reportado oportunamente a la aseguradora mediante una llamada telefónica, cuyo audio se aportó como prueba. Durante la comunicación, el reclamante alegó que la operadora no proporcionó información clara sobre si el otro vehículo involucrado estaba asegurado con la compañía, ni ofreció explicaciones precisas respecto a la forma en que debían presentarse los documentos. Asimismo, manifestó que solicitó la posibilidad de llevar el vehículo a un taller autorizado por la aseguradora, pero la operadora indicó que la compañía no contaba con talleres propios, situación que, en su opinión, generaba incertidumbre sobre la atención adecuada del siniestro y favorecía pagos parciales del daño.

Posteriormente, el reclamante allegó cotizaciones, facturas y certificaciones para sustentar el daño emergente y el lucro cesante, cuyo valor ascendió a \$9.493.038. La aseguradora emitió inicialmente una propuesta de indemnización por \$2.197.841, que más adelante ajustó a \$4.021.412. Sin embargo, el 6 de junio de 2025, la aseguradora comunicó su decisión de no reconocer el valor total de la pérdida, alegando inconsistencias en los documentos aportados.

De acuerdo con la póliza identificada con el número AB000370, en el ítem de coberturas y valor asegurado, específicamente en el numeral 2, se establecía la cobertura de daños a bienes de terceros hasta por 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Síntesis de las pretensiones:

El demandante solicitó que la Superintendencia revisara el procedimiento adelantado por La Equidad Seguros Generales O.C., evaluando el cumplimiento de sus obligaciones frente al asegurado. Pidió,

además, que se ordenara el reconocimiento completo y proporcional de los perjuicios sufridos, que se verificara la existencia de un posible actuar negligente o dilatorio por parte de la aseguradora con la imposición de sanciones de ser necesarias, y que se permitiera la subsanación de documentos conforme al principio de buena fe. Finalmente, solicitó la implementación de mecanismos para resolver el conflicto de manera justa y proporcional sin necesidad de acudir a instancias judiciales.

Solicitud de antecedentes:

1. poliza
2. Condicionado
3. Soporte de reclamaciones
4. soporte de objecion
5. Soporte documental del accidente ocurrido el 2 de marzo de 2025

Cordialmente,



Clara Stella Estrada Rosero

Abogada Junior

TEL: 318 212 9732

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments